



## EL MATRIMONIO ENTRE EL WORKFARE Y EL PRISONFARE EN EL SIGLO XXI<sup>1</sup>

Loïc Wacquant<sup>2</sup>

University of California, Berkeley

Centre de sociologie européenne, Paris

### Resumen<sup>3</sup>

Este artículo explica cómo y por qué la prisión ha vuelto a estar en el primer plano institucional de las sociedades avanzadas, cuando cuatro décadas atrás los analistas de la escena penal estaban convencidos que había ingresado a una declinación irremediable. Basándome en mi libro *Castigar a los Pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social* argumento que (1) la expansión y glorificación de la policía, las cortes, y la penitenciaría son una respuesta no a tendencias criminales sino a una difusa inseguridad social; que (2) necesitamos reconectar políticas sociales y penales y tratarlas como dos modalidades de política de la pobreza para asir las nuevas políticas de marginalidad urbana; y que (3) el despliegue simultáneo y convergente del “workfare” restrictivo y el “prisonfare”<sup>4</sup> expansivo participan del forjamiento del Estado neoliberal. Luego de señalar diferencias claves entre los caminos Norteamericano y Europeo hacia la penalización de la pobreza, adapto el concepto bourdieano de “campo burocrático” para capturar la importación simbólica del castigo como medio de producción de la realidad y subrayo la naturaleza contingente de la resurgencia penal, en contra de las teorías conspirativas y la visión funcionalista compartida por los analistas marxistas y foucaultianos.

**Palabras claves:** castigo, prisión, bienestar, *prisonfare*, *workfare*, pobreza, Estado, campo burocrático, política pública, Bourdieu.

En este artículo explico cómo y por qué la prisión ha vuelto a estar en el primer plano institucional de las sociedades avanzadas, cuando cuatro décadas atrás



los analistas de la escena penal estaban convencidos que había ingresado a una declinación cuando no al camino hacia la extinción. Me baso en mi libro *Castigar a los Pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social* (Wacquant, 2009) para argumentar que la expansión y glorificación de la policía, las cortes, y la penitenciaría son una respuesta no a tendencias criminales sino a una difusa inseguridad social, que necesitamos reconectar las políticas sociales y las penales y tratarlas como dos modalidades de política de la pobreza para asir las nuevas políticas de marginalidad urbana; y que el despliegue simultáneo y convergente del “workfare” restrictivo y el “prisonfare” expansivo participan del forjamiento del Leviatan neoliberal. A modo de introducción, permítanme indicar cómo me moví del estudio de la inequidad urbana a aquel del Estado penal en mi intento de adaptar el concepto de “campo burocrático” de Pierre Bourdieu para capturar la renovación del disciplinamiento de la pobre disciplina al amanecer del siglo.

Mi libro *Castigar a los pobres* es el segundo volumen de una trilogía que desenmaraña el nexo triangular entre la transformación de clase, la división etnoracial y el resurgimiento del Estado en la era de la hegemonía neoliberal. Piensen en un triángulo con la relación bidireccional entre clase y raza formando la base y el Estado proveyendo el tope. El primer libro, *Los condenados de la ciudad. Guetos, periferia y Estado* (Wacquant, 2008), explora la base: toma el nexo clase/raza en la metrópolis dualizante a partir de una comparación entre el repentino colapso del ghetto negro norteamericano con la lenta desintegración de los territorios de la clase trabajadora en las ciudades del Oeste Europeo luego de la desindustrialización. Desarrollo tres argumentos centrales: refuto la tesis de moda de la convergencia transatlántica de distritos de desposesión sobre el modelo del guetto negro; rastreo la construcción del “hiperguetto” Africano Americano y de los “antiguettos” de Europa en la era post fordista de cambios en las políticas públicas, argumentando que ambas formaciones son económicamente indeterminadas y políticamente sobredeterminadas; y diagnostico el comienzo de un nuevo régimen de marginalidad urbana alimentado por la fragmentación de trabajo asalariado, la reducción del estado social, y la estigmatización territorial.



Los siguientes dos libros minan los lados de ese triángulo. *Castigar a los pobres* (Wacquant, 2009b) toma el nexo clase/Estado tanto en el frente social como penal. Grafica el modo en que los oficiales públicos han respondido a esta marginalidad emergente a través de una contención punitiva. También revela que los nuevos políticos y la política de la pobreza vinculados al “workfare” disciplinario y la prisión neutralizante, inventados en Norteamérica durante las últimas tres décadas, participan de la construcción del Estado neoliberal, apropiadamente reconceptualizado.

El tercer volumen, *Deadly Symbiosis: Race and the Rise of the Penal State* (Wacquant, 2012), disecciona el nexo raza/Estado: muestra cómo la división etnorracial intensifica la descomposición de la clase en sus cimientos, facilita el cambio al “workfare”, y aumenta el despliegue del Estado penal; y, a la inversa, cómo la penalización reacondiciona el significado y el funcionamiento de la raza. Se esboza un modelo histórico y teórico de la malla del desertificado hiperghetto, en la que los negros de clase baja quedaron atrapados después de la década de 1960, con la prisión incrementada en los Estados Unidos; se mueve a través del Atlántico para cubrir el sobreencarcelamiento de los inmigrantes postcoloniales en la Unión Europea; y concluye sondeando la militarización de la marginalidad en la metrópolis brasilera como reveladora de la lógica profunda de la penalización. Un argumento central es que la prisión y la raza están atadas juntas por permutaciones del deshonor.

Un cuarto libro, *Las cárceles de la miseria*, que escribí por primera vez una década atrás como un ejercicio de “sociología cívica” (Wacquant, 2009a), rastrea los viajes internacionales y esfuerzos de las políticas de “tolerancia cero” y otras nociones penales y panaceas hechas-en-Norteamérica (la teoría de las “ventanas-rotas”, toques de queda juveniles, sentencias mínimas obligatorias, negociación de alegatos, etc.), como parte del despliegue mundial del neoliberalismo. Demuestro como el “consenso de Washington” sobre la desregulación económica y las reducciones en el bienestar social se extendió hasta la desregulación del crimen punitivo a través de las agencias de los think tanks, políticos seducidos por la nueva religión del mercado, una nueva raza de



trotamundos “consultores” en “seguridad urbana”, y académicos locales ansiosos por contrabandear técnicas norteamericanas de penalización hacia sus países disfrazándolas con atuendos académicos. Ahora, que el telón de fondo está preparado, permítanme avanzar en mis tres tesis.

## **1. La explosión del Estado Penal en respuesta a la inseguridad social**

Mi primera tesis es que la explosión del ala penal del Estado es una respuesta a la inseguridad social, y no una reacción a las tendencias criminales. En las tres décadas después del apogeo del movimiento de los Derechos Civiles, Estados Unidos pasó de ser el líder en justicia progresiva preparado para mostrar a la humanidad el formato de “una nación sin cárceles” –para recordar el título de un libro publicado en 1975 (Dodge, 1975) por expertos penales estadounidenses– al desarrollo de alternativas de confinamiento, para convertirse en apóstoles de la política de “cero-tolerancia”, arquitectos del “tres strikes y estás afuera”, y campeón mundial en encarcelamiento con 2.3 millones tras las rejas y más de 7 millones bajo supervisión judicial.

¿Por qué? La respuesta convencional es que esta estupenda expansión del castigo fue conducida por los aumentos en criminalidad. *Mais voilà*, la victimización primero se estancó y luego decreció en ese periodo completo. Consideren esta simple estadística: los Estados Unidos mantuvieron 21 presos por cada 10.000 “crímenes indizados” en 1975; 30 años después, encerró 125 presos por cada 10.000 crímenes. Esto significa que el país se ha vuelto 6 veces más punitivo, manteniendo el crimen constante.

Para explicar este aumento inesperado y sin precedentes, tenemos que salir de la caja del crimen-y-castigo y prestar atención a las funciones extracriminológicas de las instituciones penales. Entonces descubrimos que, en el despertar de las revueltas raciales de la década de 1960, la policía, las cortes, y la prisión han sido desplegadas para contener las dislocaciones urbanas causadas por la desregulación económica y la implosión del guetto como contenedor etnoracial e imponer la disciplina del empleo inseguro en la base de la polarizada estructura de clase. El giro en la política punitiva penal no



responde a la *inseguridad criminal sino a la inseguridad social causada por la causalización del trabajo asalariado y la disrupción de la jerarquía etnoracial* - y no las “ansiedades difusas” generadas por la llegada de “la sociedad de riesgo” o la era de la “modernidad tardía” (Ericson & Haggerty, 1977; Garland, 2001).

El ascenso del estado penal fue especialmente rápido y abrupto en los Estados Unidos porque la marginalidad avanzada es particularmente prevalente, atrincherada, y concentrada en ese país (Wacquant, 2008, pp. 3–7, 89–91, 119–132). Esto, a su vez, se debe al exclusivamente rígido escote etnoracial que aísla a los Africanos Americanos en el espacio físico, social y simbólico, y una gran cantidad de características relacionadas de las instituciones nacionales: la degradación generalizada del trabajo y la profundidad de la desigualdad social, la burocrática escisión y desenfrenada mercantilización de los bienes públicos, los inusualmente elevados niveles de segregación tanto de clase como de etnia en la metrópolis, el sostén de un individualismo moral conjugado religiosamente, y la categórica y severa índole de programas estatales que apuntan a los pobres, sospechados por la definición de ser “inmeritorios” (Katz, 1989). Todos estos factores, que promovieron la atrofia organizada del bienestar social en reacción a la crisis racial de los sesenta y la confusión económica de la década de 1970, también facilitó la hipertrofia desmedida del castigo apuntada a la misma población precaria y estigmatizada.

Vamos ahora a cruzar el Atlántico para diagnosticar la evolución en el Oeste de Europa. Algunos analistas de la escena penal europea, tales como Nicola Lacey (2008), están impresionados por el abismo entre el Viejo y el Nuevo Mundo y subrayan que, con 750 reclusos cada 100.000, los Estados Unidos están por sí mismos en una clase (con Rusia y Rwanda detrás de ellos, una compañía vergonzosa por cierto). Es cierto que los países de Europa Occidental ostentan comparativamente tasas modestas de confinamiento, que van de una sexta a una décima parte en relación a los Estados Unidos (70 por cada 100.000 en Escandinavia a apenas algo más de 150 por cada 100.000 en Inglaterra, Escocia y España). Pero esto no debe ocultar dos hechos cruciales. Primero, la penalización toma muchas formas diferentes y no es reductible al



encarcelamiento. Segundo, el encarcelamiento se ha mostrado estable y en franco crecimiento en Europa Occidental desde los comienzos de la década del '80: se ha incrementado en más del 50% en Francia, Italia, Italia y Bélgica; se ha casi duplicado en Inglaterra y Gales, Suecia, Portugal, y Grecia; se ha cuadruplicado en España y Holanda, largamente tomada como modelo de penalidad humana para ser seguida por otros países (Downes, 1993).

En realidad, una tendencia hacia la penalización de la marginalidad urbana se ha extendido a través de Europa occidental con un retraso de dos décadas, aunque en una escala más pequeña (proporcional a la composición del Estado y el espacio social en estas sociedades) y con tres giros distintivos. En primer lugar, el abrazo de la ley y el orden por los gobiernos europeos ha sido más virulenta en el nivel de la retórica que de la política de entrega: las nuevas leyes penales típicamente “ladran” más fuerte de lo que “muerden” porque la textura de la ciudadanía social y económica es más robusta, las normas de derechos humanos frustran la criminalización excesiva, y los profesionales de la justicia han sido capaces de resistir la extensión penal desde dentro del aparato estatal (Snacken, 2010). Pero promocionar la “inseguridad” y promover la lucha contra el crimen adentro y alrededor de los distritos delictivos al rango de prioridad gubernamental, antes que luchar contra el desempleo en estas mismas “propiedades hundidas”, definitivamente ha modificado las prioridades gubernamentales a favor de posturas y acciones penales.

En segundo lugar, las sociedades europeas dotadas de una fuerte tradición estatista están usando el extremo delantero de la cadena penal, la policía, en lugar de la parte trasera, la prisión, para frenar los desórdenes sociales y la desesperación en distritos de bajos ingresos. Un ejemplo: en Francia, la población carcelaria ha aumentado en un tercio durante la última década, pasando de 51.000 en el año 2000 a 67.000 en 2010, pero durante ese mismo período, el número de personas detenidas y demoradas durante toda una noche para una “*garde à vue*” en una dependencia policial (procedimiento considerado una violación de la legislación europea y, recientemente declarado inconstitucional por los tribunales franceses) casi se



triplicó para acercarse a la figura extravagante de un millón. Y la gran mayoría de estos detenidos son vecinos de los barrios de relegación donde se concentran las fracciones inseguras del proletariado urbano emergente, tanto nativo como inmigrante (Jobard, 2006). Tercero, en lugar de una oscilación brutal, como en Estados Unidos, del gerenciamiento social al penal de la pobreza, los países continentales han intensificado ambos, expandiendo la protección del bienestar y las intervenciones policiales simultáneamente en una ofensiva contradictoria que ha estimulado y a la vez limitado la extensión de la malla punitiva. La reciente evolución de Bélgica ofrece una ilustración ejemplar de esta conjunción estirando la red de seguridad social y el operativo penal. Van Campenhoudt et al. (2000) exponen cómo la formación de este "compromiso social de la ley y el orden" ha fomentado el desarrollo de un gran sector de intervenciones apoyadas por el Estado que apuntan a "pacificar" las zonas urbanas delictivas en donde la pobreza y los migrantes postcoloniales se agrupan.

Estas tres características definen un "camino de la Europa Occidental" a la penalización de la pobreza (que se diferencia en marcados caminos nacionales, de acuerdo con la estructura estatal de cada país y su concepción de la ciudadanía) que no es el de los Estados Unidos. Unirse al "consenso de Washington" en la penalidad proactiva definitivamente no implica la imitación servil o la réplica mecánica de las políticas y patrones estadounidenses. Pero, desde una perspectiva macropolítica más amplia, la tendencia dominante es similar: una reforma punitiva de las políticas públicas que enlaza la "mano invisible" del mercado al "puño de hierro" del Estado penal. Como resultado de ello, la prisión resurgente ha llegado a cumplir tres misiones que poco tienen que ver con la lucha contra el crimen: torcer las fracciones de la clase trabajadora postindustrial a un trabajo asalariado precario, almacenar sus elementos más disruptivos o superfluos, y patrullar las fronteras de la ciudadanía meritoria mientras se reafirma la autoridad del Estado en el dominio restringido que ahora se asigna a sí mismo. Lo que es notable acerca de estas tres funciones es que corresponden estrechamente al rol asumido por la cárcel en su origen histórico a fines del siglo XVI, como lo ha señalado el historiador



holandés Pieter Spierenburg (1991): para actuar como una “escoba callejera” e instrumento disciplinador para la ola creciente de pobres urbanos así como proyectar la fortaleza del gobernante.

## 2. Reconectando la política social y la política penal

Mi segunda tesis es que tenemos que volver a vincular los cambios en la política penal y social, en lugar de aislar las modificaciones en la justicia criminal de los cambios correlativos en varios frentes políticos que se relacionan con las mismas poblaciones y distritos desposeídos. Así, el repentino crecimiento y glorificación del castigo participa de una reingeniería del Estado más amplia que también conlleva el reemplazo del derecho al bienestar social por la obligación del “*workfare*” (por ejemplo, la participación forzada en un empleo insatisfactorio como condición de sostén público). La reducción de las ayudas públicas y el acrecentamiento de las prisiones son las dos caras de la misma moneda de reestructuración política, a los pies del orden social y urbano. Mejor aún, la misma visión resentida y racializada de los pobres ha informado el giro punitivo tanto en el bienestar como en la política de justicia: luego de las revueltas de la década de 1960, los receptores de la ayuda pública y los criminales eran “pintados de negro”, lo que activó la animosidad racial, y pasaron a ser vistos no como *carenciados* sino como *depravados*, parásitos sociales necesitados de tutela severa en lugar de apoyo.

En 1971, Frances Fox Piven y Richard Cloward (1971/1993) publicaron un clásico de las ciencias sociales titulado *Regulando a los pobres* en el cual proponían que el alivio de los pobres se expande y contrae junto con los ciclos del mercado laboral. Ese modelo sirvió por el medio siglo iniciado por el Nuevo Trato<sup>5</sup>. Pero en la era del capital hipermóvil y el trabajo flexible, esta alternación cíclica ha sido reemplazada por la contracción continental del bienestar social, llevando a su reemplazo por programas de supervisión que apuntan a presionar a los recipientes hacia las ranuras del trabajo de bajo ingreso (Peck, 2001), y el desencadenamiento de una burocracia penal diligente y beligerante. La supervisión de los pobres desde el brazo maternalista del Estado social ha



sido substituida por la doble regulaci3n de la pobreza a trav3s de la acci3n paternalista del “*workfare*” restrictivo y el “*prisonfare*” expansivo.

Uso el concepto de campo burocr3tico de Pierre Bourdieu (1994/1998, pp. 35–63) (por ejemplo, el conjunto de organizaciones que definen y distribuyen los bienes p3blicos) para tratar estos desarrollos en pol3tica social y pol3tica penal en un solo marco anal3tico. Este concepto propone que la misma forma, per3metro y prioridades del Estado son a la vez un resultado, un terreno y un juego de luchas; y que nos invita a reconectar las muchas “manos” del Estado involucradas en la producci3n pol3tica de la inequidad y la marginalidad. Me permite revelar que el bienestar social modernizado como “*workfare*” y la c3rcel desguarnecida de su pretensi3n rehabilitadora forman ahora una red organizacional arrojada a los pobres en concordancia con una divisi3n generizada de control: el “*workfare*” administra a las mujeres y a los ni1os, y el “*prisonfare*” a los hombres –esto es, los maridos, hermanos, e hijos de esas mismas mujeres.

Mi opini3n aqu3 es que el bienestar social y la justicia criminal son dos modalidades de pol3tica p3blica dirigidas a los pobres, y por ello deben ser analizadas imperativamente –y reformadas– en conjunto. Recuerden, en primer lugar, que el alivio de los pobres y la prisi3n penal comparten un origen hist3rico: ambos fueron inventados en el “largo siglo XVI” para acorralar vagabundos apartados de sus amarras sociales por el pasaje entre el feudalismo y el capitalismo y ense1arles la 3tica del trabajo asalariado (Geremek, 1991). Segundo, el perfil social de los receptores de ayuda p3blica y los presos (en t3rminos de clase, etnia, educaci3n, vivienda, familia e historia m3dica, exposici3n a la violencia, etc.) es casi id3ntica, salvo por la inversi3n de g3nero, ya que ambos son reclutados en los mismos sectores marginalizados de las clases trabajadoras no calificadas - de hecho, pertenecen a las mismas familias atrapadas en los mism3simos vecindarios urbanos que son los objetivos principales de la nueva pol3tica de “doble disciplinamiento”.

Tercero, el “*workfare*” supervisor y la prisi3n neutralizadora son guiados por la misma filosof3a de comportamiento moral y emplean las mismas t3cnicas



de control, incluyendo el estigma, la vigilancia, las restricciones punitivas, y las sanciones graduadas para “corregir” la conducta de sus clientes. El “*workfare*” es llevado a cabo como un programa de trabajo condicional en el cual los receptores deben probar su voluntad de trabajar –aún si no hay empleos, o los empleos disponibles no les permiten sostener a sus familias (Collins & Mayer, 2010). En algunos estados, los receptores de la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF en sus siglas en inglés) hacen cola junto con las personas que están en libertad condicional para pasar por su prueba de drogas y mantener elegibilidad para el sostén. En otros, las personas en libertad condicional que caen en el vagabundeo porque no pueden conseguir un trabajo son regresadas a la cárcel por no ser capaces de mantener una residencia estable.

Es importante enfatizar que, al igual que el brazo burocrático de la nación, el Estado puede perseguir remediar las condiciones y comportamientos indeseables en tres formas. Puede “socializarlos” abordando las raíces en la organización colectiva de la sociedad. Puede “medicalizarlos” tratándolos como patologías individuales. O puede “penalizarlos” aumentando sus agencias legales-policiales y dirigiéndolos a poblaciones problemáticas. Piensen en los tres modos de responder a la falta de vivienda: construir hogares de bajo costo, ofrecer servicios de salud mental, o lanzar a los vagabundos a la cárcel. Durante las últimas tres décadas, dado que los vagabundos se han convertido en un elemento de las grandes ciudades a lo largo de las sociedades avanzadas, hemos atestiguado en todas partes una deriva del tratamiento social al penal en esa cuestión, con medicalización en bajo grado y “terapismo autoritario” actuando como amortiguador o estación de paso entre los dos (Bourgeois & Schoenberg, 2009, Gowan, 2010).

Desarrollé el concepto de “*prisonfare*” como una analogía con el bienestar social (*welfare*), para designar la corriente de políticas –categorías abarcadas, programas, y discursos– que confrontan los males urbanos desplegando la policía, las cortes, las cárceles y prisiones, y sus extensiones. Estas incluyen la libertad condicional y bajo palabra, que hoy supervisan a cinco millones de individuos en los Estados Unidos, sumados a los dos



millones adicionales bajo llave, pero también la difusión computarizada de las bases de datos criminales, que cubren aproximadamente 30 millones, y los esquemas para generar perfiles y la vigilancia que apoyan (tales como la “verificación de antecedentes” de los empleadores y los corredores de bienes raíces, que se han vuelto frecuentes y que extienden las sanciones judiciales mucho más allá de los muros de la cárcel y mucho más allá en el tiempo después de que las sentencias han sido cumplidas). El “*prisonfare*” también abarca los tropos de la justificación y las imágenes de los delincuentes que circulan difundidos por académicos o políticos así como por las industrias culturales que comercian con el temor al crimen y alimentan la cultura pública con los vituperios de los criminales (el segmento sobre crimen urbano en las noticias nocturnas, los “reality shows” como *Policías (Cops)* y *Los más buscados de América (America’s Most Wanted)*, y las-24-horas-de-quejas de Nancy Grace en la CNN).

Noten que, al igual que la penalización no se limita al encarcelamiento, se extiende de manera similar más allá del “*prisonfare*” para incluir el despliegue de agencias del estado de bienestar tales como la social, educacional, médica, entre otras, hasta el punto en que operan en un modo panóptico y punitivo, con el objetivo de ejercer la supervisión disciplinaria sobre categorías y territorios problemáticos, en lugar de servir a sus necesidades. Este es el caso, por ejemplo, de las escuelas públicas de los barrios marginales que son convertidas en fortalezas que priorizan el refuerzo de estándares comportamentales, la lucha contra el absentismo y el freno de la delincuencia juvenil, a expensas de su misión educacional (Lyons & Drew, 2006).

¿Por qué los investigadores académicos de la justicia criminal, por un lado, y la política del bienestar, por el otro, no prestan atención al trabajo del otro? Esta ignorancia mutua refleja el hecho de que la mayoría de los académicos aceptan su objeto de estudio como si estuviera preconstruido en la realidad y prescripto en términos de oficiales estatales. Pero también es un efecto de la inercia institucional y el retraso intelectual. El final del siglo XIX fue testigo de la disyunción de la pregunta social desde la cuestión penal, con el aumento de sindicatos y trabajo social, por un lado, y el desarrollo de las cortes



criminales y la prisión correccional, por el otro. Dado que estos dos problemas llegaron para ser tratados como instituciones separadas, también fueron estudiados por diferentes disciplinas académicas, representadas en los dos polos técnicos de la administración del servicio social y la criminología. Pero, con la ruptura del acuerdo Fordista-Keynesiano sujetado por el trabajo fabril estable y el bienestar social protector, el fin del siglo XX fue testigo de la renovada fusión y confusión de las cuestiones sociales y penales.

Sintetizando, las definiciones establecidas de “bienestar social” y “justicia criminal” son el producto de un sentido común político y academizado que ha sido superado por la realidad histórica. Actualmente, no es posible rastrear la política penal sin estimar la política social y viceversa. No es posible comprender las tendencias de la delincuencia sin tener en cuenta los cambios en la provisión del bienestar social, la vivienda pública, el cuidado de la crianza, y programas estatales relacionados, incluyendo la vigilancia de la migración irregular (Brion, Réa, Schaut, & Tixhon, 2003) que marca las opciones vitales de las poblaciones más susceptibles al crimen callejero (tanto perpetradores como víctimas).

Una ilustración: una vez en libertad, los condenados son libres de vivir con sus familias si alquilan una vivienda pública o a través de bonos “Sección 8” dados los cambios en las leyes de bienestar –curiosamente, la misma restricción no aplica para criminales del narcotráfico de clase alta que regresan a mansiones subsidiadas por las deducciones de impuestos federales para el pago de intereses hipotecarios. A la inversa, no se pueden trazar las peregrinaciones de beneficiarios de prestaciones sociales si se ignora el hecho de que están incrustados en hogares y barrios que por necesidad se encuentran involucrados en actividades ilícitas y desestabilizados por la intrusión constante de la policía y la cárcel (Black, 2009). ¿Cómo pueden los residentes de las zonas urbanas deprimidas alcanzar un mínimo de estabilidad social, cuando la mitad de los jóvenes locales se exilió tras las rejas y la otra mitad no puede encontrar trabajo debido a la prevalencia de la verificación de antecedentes penales? (Clear, 2007).



Hay tanto que decir que el Estado penal se ha convertido en un importante motor de la estratificación, una fuente continua de inestabilidad social, y una máquina de gran alcance cultural que impacta decisivamente la forma de la ciudad y el destino de los pobres. Trunca las opciones y tuerce como nunca antes el sistema de estrategias de subsistencia y la movilidad de las fracciones marginales de la clase trabajadora postindustrial. Ningún estudioso serio de la pobreza y la desigualdad puede darse el lujo de pasar esto por alto. Por eso digo, estudiantes del bienestar y la justicia penal, ¡uníos, no tienen nada más que perder que sus cadenas conceptuales!

### 3. Construyendo el Estado neoliberal

Mi tercera tesis es que el mallado del “*workfare*” y el “*prisonfare*” participan de la construcción del estado neoliberal. Los economistas han propuesto una concepción del neoliberalismo que lo equipara con la regla del “libre mercado” y la venida del “gobierno pequeño” y, en general, otros científicos sociales han adoptado esa concepción (Steger & Roy, 2010). El problema es que captura la ideología del neoliberalismo, no su realidad. La sociología comparada del neoliberalismo realmente existente revela que se trata en todas partes de la construcción de un Estado centauro, liberal en la cima y paternalista en la base. El Leviatán neoliberal practica *laissez faire et laissez passer* hacia las corporaciones y la clase alta, en el nivel de las causas de la desigualdad. Pero es ferozmente intervencionista y autoritario cuando se trata de lidiar con las consecuencias destructivas de la desregulación económica para los que están en el extremo inferior del espectro de clase y estatus. Esto es porque la imposición de la disciplina del mercado no es un proceso fluido y de autopropulsión: se encuentra con la renuencia y dispara la resistencia; se traduce en la difusión de la inestabilidad social y la turbulencia entre las clases bajas; y prácticamente socava la autoridad del Estado. Por lo tanto requiere de artilugios institucionales que la anclen y la sostengan, tales como instituciones penales ampliadas y enérgicas (Wacquant, 2010b).



Contra la "estrecha" concepción de los economistas, propongo una "ancha" caracterización sociológica del neoliberalismo que añade tres componentes a la supremacía del mercado: "workfare" supervisado, un aparato policial y carcelario invasivo, y el tropo cultural de "responsabilidad personal" para pegarlos juntos. *Castigar a los pobres* muestra que, así como el "workfare" supervisado, el Estado penal hipertrófico e hiperactivo erigido por los Estados Unidos para contener las reverberaciones de la inseguridad social y el proyecto de soberanía no es una desviación del liberalismo sino uno de sus ingredientes constitutivos. Por otra parte, la relación de causalidad entre la neoliberalización económica y la expansión penal es evidente en cuanto se observa el panorama internacional (Cavadino & Dignan, 2006, Wacquant, 2009a): no es por casualidad que Inglaterra saltó a la categoría de líder en encarcelamientos en Europa Occidental bajo el gobierno de Blair mientras que Chile, el primer "laboratorio" de la vida real del neoliberalismo, se adjudicó el título para América del Sur.

La pregunta que normalmente se hace en este momento es, ¿son los cambios en las políticas los que han producido deliberadamente este Estado centauro? Esta es una pregunta difícil que exigiría una respuesta larga: la corta es que todas las políticas públicas resultan de una combinación de intenciones de liderazgo, un tanteo burocrático, un retraso organizacional, prácticas de prueba y error, y especulación electoral. Así que hay voluntad política operando en múltiples niveles, pero la forma general del Estado neoliberal no está sujeto al diseño racional; mucho menos en Estados Unidos, debido a la extrema fragmentación de su campo burocrático. Ahora bien, yo rechazo enfáticamente la opinión conspirativa de la historia que asigna el giro punitivo a un "plan" deliberado perseguido por los gobernantes omniscientes o derivado de las necesidades sistémicas de alguna gran estructura, ya sea el capitalismo, el racismo, o el panoptismo. Contra el mito demoníaco del "complejo industrial carcelario" (Davis, 2001), demuestro que el auge de la prisión no es impulsado por la búsqueda de ganancias (los intereses privados son una atracción secundaria para el castigo) y menos aún por la explotación del trabajo de los convictos (¿cómo podría ser así con menos del 0,5% de los reclusos



empleados por empresas?), pero en cambio participa de un proyecto político de construcción del Estado. Contra la visión tentacular del castigo inspirada por Foucault (1975/1977), muestro que el despliegue del Estado penal no se ramifica a través de todo el cuerpo social de manera capilar sino que es en cambio dirigido a las poblaciones estigmatizadas atrapadas en la base de la jerarquía de clases y lugares. Hoy, el subproletariado urbano estadounidense vive en una "sociedad punitiva", pero sus clases medias y altas ciertamente están excluidas de ese destino –y eso aplica a la burguesía Negra, que, sorprendentemente, se ha beneficiado de la expansión penal (Wacquant, 2010a).

Una de las grandes virtudes del concepto de Bourdieu sobre campo burocrático es que nos obliga a abandonar la noción sencilla que señala que "el Estado" es una entidad coherente que actúa como tal, para adoptar otra que lo interpreta como un espacio fragmentado de luchas sobre la selección, definición, y tratamiento de "problemas sociales". Está ahí para subrayar que el mallado del "workfare" y el "prisonfare" no es un engendro de diseño macabro, sino el resultado de la convergencia gradual y parcial de las batallas, libradas hacia y al interior del campo burocrático, sobre tres corrientes de acción del gobierno que están relacionadas con el mercado laboral de bajos salarios, las ayudas públicas y la justicia criminal. Cada uno de estos ámbitos de competencia tiene sus propios protagonistas y asuntos en cuestión, pero después de mediados de la década de 1970 se han vinculado entre sí por los hechos que se conciernen a la misma clientela despreciada, que es vista a través del mismo prisma de conductismo moral y estigma racial, y que las instituciones políticas y la cultura cívica del país ofrecen recompensas inmensas para la adopción de actitudes punitivas similares para los beneficiarios de asistencia social y los criminales, que también son los principales candidatos para el trabajo degradado así como antónimos vivientes de los buenos ciudadanos. Pero, como el neoliberalismo, el voraz Moloch penal desarrollado en Estados Unidos no es una necesidad preordinada. Otros caminos históricos fuera de la agitación de la década de 1960 estaban abiertos,



y permanecen abiertos, pero para localizarlos primero debemos dilucidar la estructura general del laberinto institucional que los contiene.

Otra de las virtudes del replanteamiento del Estado efectuado por Bourdieu (1994/1998) es que destaca su función como el "banco central del poder simbólico" y nos ayuda a comprender la actual campaña por la ley y el orden como una exhibición simbólica. De hecho, uno de los retos de *Castigar a los pobres* es el de superar la oposición ritual entre enfoques materialistas, descendientes de Karl Marx (y Friedrich Engels, quien nunca obtiene su reconocimiento como analista social de la marginalidad y la ley), y aproximaciones simbólicas, inspiradas por Émile Durkheim. La primera, ejemplificada en el texto *Pena y estructura social* de Rusche y Kirschheimer (1939/2003), ve al bienestar y la justicia penal como instrumentos de control de clase, mientras que el segundo, bien representado por el texto *Wayward Puritans* de Kai Erikson (1966) los interpreta como vehículos para enviar mensajes, comunicar normas, y vincular comunidades. De hecho, el Estado penal tiene capas múltiples y es una institución compleja que opera en ambos registros simultáneamente o secuencialmente, por lo que debemos poner fin a la hostilidad hereditaria entre estas dos visiones y combinarlas según sea necesario. El punto fuerte de las teorías de Bourdieu (1980/1990) en este frente es precisamente que nos obligan a entretrejer factores materiales y simbólicos en un análisis integrado.

Es esencial prestar atención a las dimensiones simbólicas de castigo en un momento en que la política penal se encuentra cada vez más impulsada por consideraciones expresivas y corriendo desbocada y sesgada hacia el despliegue espeluznante de la acción punitiva. Aquí me baso en el trabajo de Linda Williams (1999) sobre "el frenesí de lo visible" en la pornografía dura para señalar cómo la vigilancia y el castigo se han reconfigurado como figuras ritualizadas, repetitivas y predecibles dispuestas en un espectáculo excitante. La lucha contra la delincuencia ha mutado en todas partes hacia un teatro grotesco de la moral cívica que los funcionarios electos utilizan para montar su fortaleza masculina y vituperar a los pobres "inmeritorios" con el fin de apuntalar el déficit de legitimidad que sufren cuando abandonan la misión





protectora del Estado en el ámbito social y económico. Los políticos abogan por medidas –como toques de queda para jóvenes, sentencias de por vida para los reincidentes, o grupos de prisioneros con uniformes a rayas– que son absolutamente inútiles desde el punto de vista práctico de la reducción de la delincuencia, en tanto se adaptan a la ventilación de sentimientos vengativos para dramatizar la frontera entre el "nosotros", familias trabajadoras respetuosas de la ley, y "ellos", la detestable clase baja.

La campaña febril para poner en la lista negra y desterrar a los delincuentes sexuales que analizo en el capítulo 7 de *Castigar a los Pobres* (Wacquant, 2009b) es una especie de caso testigo en ese sentido. Es incomprensible desde el punto de vista del control del delito racional adoptado por la criminología convencional o en una lógica de control de la clase enfatizada por la economía política del castigo. La difusión de estatutos como "La Ley Megan" (que requiere el registro y notificación pública del paradero de los delincuentes sexuales) justo cuando la incidencia de los delitos sexuales está cayendo, no tiene sentido en términos de racionalidad instrumental: desperdicia el recurso escaso de la justicia penal y somete a ex-delincuentes sexuales a la humillación repetida, los empuja a la clandestinidad, y por lo tanto aumenta la probabilidad de reincidencia. Pero tiene sentido si se tienen en cuenta las dimensiones emocionales y culturales de dichas medidas: el tratamiento de los delincuentes sexuales como basura social para ser incinerada desplaza la ansiedad colectiva de los trabajos, la familia y la sexualidad hacia atroces violadores de la ley, y cementa figurativamente la unidad moral de aquellos que se definen a sí mismos en contraposición a ellos. Así que hay un sustrato material para el juego simbólico de castigo de delincuentes sexuales, pero este safari semiótico, a su vez, tiene consecuencias materiales concretas para la acción gubernamental, y ambos están entrelazados en la reconstrucción del Estado.

Es importante destacar que la retórica y la política de la ley y el orden no son una cuestión de "represión", sino, por el contrario, se trata de "producción". El teatro pornográfico de la ley y el orden participa de lo que Kenneth Burke (1966) llama una "pantalla determinista": una actuación ritual cultural que

desvía la atención de la nueva cuestión social del siglo XXI, a saber, la generalización del trabajo precario y sus múltiples efectos sobre las oportunidades de vida y estrategias de vida del proletariado postindustrial –lo que podríamos denominar la *situación cotidiana del precariado en la ciudad polarizada*.

Decir que debemos abandonar el lenguaje de la "represión" para dilucidar las permutaciones contemporáneas de la penalidad no es un giro retórico de la frase. La historia de la represión es parte de la niebla discursiva que envuelve la transformación de los medios, fines y justificaciones de la acción gubernamental. La construcción del aparato penal no se trata de suprimir algo que ya está ahí; se trata de producir nuevas realidades: nuevos tipos sociales, como el guetto "pandillero" y el vagabundeo "pedófilo"; nuevos cuerpos de conocimiento como con la leyenda de las "ventanas rotas" la teoría y los consultores en seguridad urbana que se esparcen en todo el mundo; nuevos programas gubernamentales, burocracias, y retóricas apuntadas a ciertas zonas de la ciudad y sus habitantes; y finalmente un tipo diferente de Estado. Los militantes de izquierda que vituperan la "máquina de castigo" a ambos lados del Atlántico –denunciando la quimera del "complejo industrial carcelario" en los Estados Unidos y castigando a un diabólico "*programme sécuritaire*" en Francia no se dan cuenta que la lucha contra el crimen no es más que un pretexto conveniente y una plataforma propicia para un nuevo y más amplio trazado del perímetro de la responsabilidad del Estado que operan simultáneamente en el bienestar económico y social, y en los frentes penales.

### Referencias bibliográficas

- BLACK, Timothy. (2009). *When a heart turns rock solid: The lives of three Puerto Rican brothers on and off the streets*. New York, NY: Vintage.
- BOURDIEU, Pierre. (1990). *The logic of practice*. Stanford, CA: Stanford University Press. (Versión original 1980) [(2007). *El sentido práctico*. Buenos Aires: Siglo XXI]



- BOURDIEU, Pierre. (1998). *Practical reasons: On the theory of action*. Stanford, CA: Stanford University Press. (Versión original 1994) [(1999). *Razones prácticas para una teoría de la acción*. Barcelona: Anagrama]
- BOURGOIS, Philippe, & SCHOENBERG, Jeffrey. (2009). *Righteous dopefiend*. Berkeley, CA: University of California Press.
- BRION, Fabienne, RÉA, Andréa, SCHAUT, Christine & TIXHON, Axel. (Eds.). (2003). *Mon délit? Mon origine. Criminalité et criminalisation de l'immigration*. Brussels, Belgium: Éditions De Boeck-Université.
- BURKE, Kenneth. (1966). *Language as symbolic action: Essays on life, literature, and method*. Berkeley, CA: University of California Press.
- CAVADINO, Michael, & DIGNAN, James. (2006). *Penal systems: A comparative approach*. London, UK: Sage.
- CLEAR, Todd R. (2007). *Imprisoning communities: How mass incarceration makes disadvantaged neighborhood worse*. New York, NY: Oxford University Press.
- COLLINS, Jane y MAYER, Victoria. (2010). *Both hands tied: Welfare reform and the race to the bottom in the low-wage labor market*. Chicago, IL: University of Chicago Press.
- DAVIS, Angela. (2001). *The prison industrial complex*. Oakland, CA: AK Press.
- DODGE, Calvert. (Ed.). (1975). *A nation without prisons: Alternatives to incarceration*. Lexington, MA: Lexington Books.
- DOWNES, David. (1993). *Contrasts in tolerance: Post-war penal policy in the Netherlands and England and Wales*. Oxford, UK: Clarendon Press.
- ERICSON, Richard, & HAGGERTY, Kevin (1997). *Policing the risk society*. Toronto, Canada: University of Toronto Press.
- ERIKSON, Kai. (1966). *Wayward puritans: A study in the sociology of deviance*. New York, NY: Wiley.
- FOUCAULT, Michel. (1977). *Discipline and punish: The birth of the prison*. New York, NY: Random House. (Versión original 1975) [(2002). *Vigilar y castigar. El nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: SIGLO XXI]
- GARLAND, David. (2001). *The culture of control: Crime and social order in contemporary society*. Chicago, IL: University of Chicago Press. [(2005). *La*



*cultura del control. Crimen y orden social en la sociedad contemporánea.*

Barcelona: Gedisa]

GEREMEK, Bronislaw. (1991). *Poverty: A history*. Cambridge, UK: Basil Blackwell.

GOWAN, Teresa. (2010). *Hustlers, hobos, and backsliders: Homeless in San Francisco*. Minneapolis, MN: University of Minnesota Press.

JOBARD, Fabien. (2006). Sociologie politique de la 'racaille'. En Huegues Lagrange y Marco Oberti (Eds.), *Émeutes urbaines et protestations, une singularité française* (pp. 59–80). Paris, France: Presses de la FNSP.

KATZ, Michael. (1989). *The undeserving poor: From the war on poverty to the war on welfare*. New York, NY: Random.

LACEY, Nicola. (2008). *The prisoners' dilemma: Political economy and punishment in contemporary democracies*. Cambridge, UK: Cambridge University Press.

LYONS, William y DREW, Julie. (2006). *Punishing schools: Fear and citizenship in American public education*. Ann Arbor, MI: University of Michigan Press.

PECK, Jamie. (2001). *Workfare states*. New York, NY: Guilford.

PIVEN, Frances Fox y CLOWARD, Richard. (1993). *Regulating the poor: The functions of public welfare* (Edición extendida). New York, NY: Vintage. (Versión original 1971)

RUSCHE, Georg y KIRSCHHEIMER, Otto. (2003). *Punishment and social structure*. New Brunswick, NJ: Transaction Press. (Versión original 1939) [(1984). *Pena y estructura social*. Bogotá: Temis].

SNACKEN, Sonja. (2010). "Resisting punitiveness in Europe?". *Theoretical Criminology*, 14(3), 273–292.

SPIERENBURG, Pieter Cornelis. (1991). *The prison experience: Disciplinary institutions and their inmates in early modern Europe*. New Brunswick, NJ: Rutgers University Press.

STEGER, Manfred, y ROY, Ravi K. (2010). *Neoliberalism: A very short introduction*. New York, NY: Oxford University Press.



- VAN CAMPENHOUDT, Luc, CARTUYVELS, Yves, DIGNEFFE, Françoise, KAMINSKI, Dan, MARY, Philippe, y REA, Andrea. (Eds.). (2000). *Réponses à l'insécurité. Des discours aux pratiques*. Brussels, Belgium: Éditions Labor.
- WACQUANT, Loïc. (2008). *Urban outcasts: A comparative sociology of advanced marginality*. Cambridge, UK: Polity Press. [(2007). *Los condenados de la ciudad. Gueto, periferias y estado*. Buenos aires: Siglo XXI]
- WACQUANT, Loïc. (2009a). *Prisons of poverty*. Minneapolis: University of Minnesota Press. [(1999). *Las Cárceles de la miseria*. Buenos Aires: Manantial].
- WACQUANT, Loïc. (2009b). *Punishing the poor: The neoliberal government of social insecurity*. Durham, NC and London, UK: Duke University Press. [(2010). *Castigar a los pobres. El gobierno neoliberal de la inseguridad social*. Barcelona: Gedisa]
- WACQUANT, Loïc. (2010a). "Class, race and hyperincarceration in revanchist America". *Daedalus*, 140(3), 74–90.
- WACQUANT, Loïc. (2010b). "Crafting the neoliberal state: Workfare, prisonfare and social insecurity". *Sociological Forum*, 25(2), 197–220. [(2011). *Forjando el Estado Neoliberal*. Rosario: Pensar]
- WACQUANT, Loïc. (2012). *Deadly symbiosis: Race and the rise of the penal state*. Cambridge, UK: Polity Press.
- WILLIAMS, Linda. (1999). *Hard core: Power, pleasure, and the "frenzy of the visible"* (Edición extendida). Berkeley, CA: University of California Press.

---

## Notas

<sup>1</sup> Traducción de Alejandra Martínez, revisión técnica de Diego P. Roldán.

<sup>2</sup> Loïc Wacquant es Profesor en la University of California en Berkeley, e investigador en el Centre européen de sociologie et de science politique, París. Es autor de numerosos trabajos sobre inequidad urbana, dominación racial, Estado penal, y teoría social, traducidos a veinte idiomas. Entre sus libros en español están los textos *Entre las cuerdas. Cuadernos etnográficos de un aprendiz de boxeador* (2004), *Los Condenados de la ciudad. Gueto, periferias, Estado* (2007), *Las dos caras de un gueto* (2009), y *Castigar a los pobres. El*



*gobierno neoliberal de la inseguridad social* (2010). Para más información véase [loicwacquant.net](http://loicwacquant.net).

<sup>3</sup> Este artículo presenta los argumentos centrales de mi conferencia magistral para la Reunión Centenal de la Deutsch Gesellschaft für Soziologie, Goethe Universität, Frankfurt am Main, Alemania, el 14 de Octubre.

<sup>4</sup> El concepto refiere al conjunto de políticas que responden a los problemas sociales con medidas punitivas que involucran la policía, los tribunales, las cárceles y sus extensiones.

<sup>5</sup> Nota de la T.: Nuevo Trato es la traducción de la expresión en inglés *New Deal*. El New Deal fue un plan económico y político desarrollado por Benjamin Franklin luego de la Gran Depresión de 1930.